

Secretario: Don José Ángel Rodríguez Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Luis Álvarez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Juan Diego Pedrera Zamorano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y doña Garbiñe Lasa Labaca, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Pedro Abreu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña María Dolores Mora Benavente, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Cristóbal Jiménez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña M. Teresa del Hierro Gurruchaga, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y doña Isabel Pérez Castuera, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

**Concurso número 68**

**Comisión titular:**

Presidente: Don Miguel Ángel Acosta Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña María Teresa Monzón Casas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Aparicio Patino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz; don Manuel Peñas Maldonado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña Isabel Latorre Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Pedro Abreu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña Cristina Borges Gargano, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Juan Francisco León Puy, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; doña Paloma de la Higuera Torres Puchol, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Manuel Pérez Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

**Área de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica»**

**Concurso número 69**

**Comisión titular:**

Presidente: Don Pedro Rodríguez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Ramón Rodríguez Benítez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Luis Carrillo Gijón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan José Martínez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y don Rogelio Fernández Losada, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Jesús Gandullo Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Luis Blázquez Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alejandro Iranzo García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña Margarita Delgado Yanes, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Eduardo Martínez Borrel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Concurso número 70**

**Comisión titular:**

Presidente: Don Pedro Rodríguez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña Eulalia Andrea Rodríguez Fino, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Juan Bosco Escudero Alameda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos; don Carlos S. Martínez Ivars, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don Rafael Fernández Marín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Luis Sánchez-Cuenca López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Secretario: Don Juan Ramón Rodríguez Benítez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Gaspar Jaén Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don José Antonio Díaz Alonso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, y don Juan José Martínez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**5095** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondiente al grupo D.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de administración y servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo D, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspenso, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f), del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

#### 4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2,9 puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1,1 puntos.

#### 4.2 Valoración del trabajo desarrollado:

4.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto en la misma unidad administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cuatro puntos.

4.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto en distinta unidad administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cuatro puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la unidad administrativa como la sección a la que pertenezca el puesto objeto del concurso. En caso de no existir la sección, se considerará la unidad como el negociado.

La valoración máxima por este apartado será de cuatro puntos.

#### 4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorará con 1,1 puntos la realización de algún curso impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que forme parte del Plan de Formación de la Gerencia de la Universidad, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u organismos oficiales.

#### 4.4 Antigüedad en la Administración:

4.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos hasta un máximo de 1,1 puntos.

4.4.2 Por cada año de servicios prestados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos hasta un máximo de tres puntos.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de tres puntos.

Quinta.—La propuesta de resolución para cada una de las plazas convocadas deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de los distintos apartados.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en relación a partir de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidados de hijos.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las unidades de atención al público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, número 38 (28015 Madrid); edificio de «Humanidades», calle Senda del Rey, sin número, y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria, sin número (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario,

anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidenta: Doña María Teresa Mendiguchía González, Vicegerente de Coordinación Administrativa.

Vocales: Doña María Paz San Segundo Manuel, Jefa del Servicio de Centros Asociados; doña María Isabel Hernández Burón, Administradora de la E. U. Informática, y don Francisco Ortiz Blázquez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por la Junta de Personal: Doña Isabel Talaván Palomo.

Secretario: Don Ricardo Abades Agüero, Jefe del Negociado de Concursos de Personal Docente.

Suplentes:

Presidenta: Doña Soledad Salafranca Sánchez de Neyra, Administradora de la E. T. S. Ingenieros Industriales.

Vocales: Doña Mercedes Hernández Morales, Jefa del Servicio de Comunicaciones; don Miguel Ángel López Álvarez, Jefe de la Sección de Profesores Tutores, y doña María Luisa Moreno Amigo, Jefa del Negociado de la Secretaría de la E. T. S. Ingenieros Industriales.

Por la Junta de Personal: Doña Beatriz Jiménez Marsá.

Secretaria: Doña María Dolores Ruiz Moreno, Jefa de Negociado de Gestión y Cálculo Editorial.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción

realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. El concurso se decidirá por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución que resuelve el concurso. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Rectorado.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

## ANEXO I

### Localidad de destino de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º — Orden	Denominación del puesto	Nivel — C. D.	Complemento específico — Pesetas	Grupo	N.º — Plazas
1	Jefe/a Grupo del Centro de Servicios Informáticos .....	16	176.700	D	1
2	Jefe/a Grupo de Sección de Habilitación .....	16	176.700	D	1
3	Jefe/a Grupo de la Sección de Contratación y Patrimonio .....	16	176.700	D	1
4	Jefe/a Grupo de la Sección de Enseñanzas no Regladas .....	16	176.700	D	4
5	Jefe/a Grupo de la Sección de Personal de Administración y Servicios ....	16	176.700	D	1
6	Jefe/a Grupo de la Facultad de Ciencias .....	16	176.700	D	2
7	Jefe/a Grupo de la Facultad de Derecho .....	16	176.700	D	3
8	Jefe/a Grupo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ....	16	176.700	D	2
9	Jefe/a Grupo de la Facultad de Filología .....	16	176.700	D	2
10	Secretario/a del Decano de la Facultad de Filología .....	16	176.700	D	1
11	Jefe/a Grupo de la Facultad de Geografía e Historia .....	16	176.700	D	3
12	Jefe/a Grupo de la Facultad de Psicología .....	16	176.700	D	3
13	Jefe/a Grupo de la Sección del Curso de Acceso para Mayores de Veinticinco Años .....	16	176.700	D	3
14	Jefe/a Grupo del Negociado del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) .....	16	176.700	D	1
15	Jefe/a Grupo de la Sección de Secretaría General y Registro General .....	16	176.700	D	1
16	Jefe/a Grupo de la Sección de Secretaría General y Registro General (jornada partida) .....	16	398.532	D	1
17	Jefe/a Grupo de la Sección de Recursos Humanos y Asuntos Generales ..	16	176.700	D	1
18	Jefe/a Grupo de la Sección de Información (jornada partida) .....	16	398.532	D	2
19	Jefe/a Grupo de la Sección de Becas .....	16	176.700	D	1
20	Jefe/a Grupo de la Sección de Investigación .....	16	176.700	D	1
21	Jefe/a Grupo de la Sección de Difusión y Ventas .....	16	176.700	D	1
22	Jefe/a Grupo de la Sección de Medios Impresos .....	16	176.700	D	1
23	Jefe/a Grupo de la Biblioteca .....	16	176.700	D	2
24	Jefe/a Grupo de la E. T. S. Ingenieros Industriales .....	16	176.700	D	1
25	Secretario/a del Director de la E. U. Informática .....	16	176.700	D	1

**ANEXO II**

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....  
 («Boletín Oficial del Estado» número .....)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D./D.<sup>a</sup> .....

Documento nacional de identidad número .....

Domicilio ....., teléfono .....

Localidad ....., C. P. ....

Administración a la que pertenece .....

Número Registro Personal ....., grupo .....

Grado consolidado .....

**SOLICITA:** Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

Condiciona su solicitud a la de otro funcionario: Sí

(Base 7.3 de la convocatoria) No

En ..... a ..... de ..... de 199 .....

**ANEXO III**

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....  
(«Boletín Oficial del Estado» número .....)

Reseña del puesto que solicita D./D<sup>a</sup>. .....

Número del puesto	Denominación del puesto

**ANEXO IV**

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D<sup>a</sup> .....  
 Cargo .....

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1):

**1. Datos personales:**

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala ....., grupo ....., documento nacional de identidad .....  
 Código de Cuerpo o Escala ....., NRP .....

**2. Situación administrativa:**

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso)

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.

Fecha de finalización del período de suspensión .....

- Excedencia forzosa.
- Excedencia voluntaria.

Artículo 29.4 (2) ..... o apartado ....., artículo 29.3 Ley 30/1984.

Fecha de cese en el servicio activo .....

- Otras situaciones.

Servicio activo.....

**3. Puesto de trabajo:**

- Definitivo (3)                       Provisional (4)

Organismo .....

Localidad .....

Denominación .....

Fecha toma de posesión ..... Nivel complemento destino .....

**4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):**

Organismo .....

Localidad .....

Denominación .....

Fecha toma de posesión ..... Nivel complemento destino .....

**5. Particularidades (determinar en su caso):**

- Se encuentra exceptuado del período de permanencia previsto en la base primera, número 3.
- Por tener destino dentro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- Por supresión del puesto de trabajo.

**6. Méritos que acredita (base octava):**

6.1 Que tiene consolidado grado .....

6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad ..... Años y meses: .....

Otros puestos desempeñados. Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

**6.3 Antigüedad en la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Tiempo de servicio efectivo reconocido:**

Años ..... Meses ..... Días .....

**6.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:**

Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con fecha ....., de ..... de 199..... («Boletín Oficial del Estado» de .....

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.  
 (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).  
 (3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.  
 (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.  
 (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

**5096 RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones adjudicadoras de concursos de Profesorado universitario.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 10 de febrero de 1998.—El Vicerrector de Ordenación Académica, Manuel Galán Vallejo.

**ANEXO**

**Plazas convocadas por Resolución de 15 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio)**

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular» (número 1.249)*

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Reglero Chillón, Catedrático de la Universidad de León.

Secretario: Don Pablo Martín Vasallo, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña Mercedes Renobales Scheifler, Catedrática de la Universidad del País Vasco; don Fernando Climent Romero, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Enrique Villar Ledesma, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Calvo Fernández, Catedrático de la Universidad de León.

Secretario: Don Antonio Morán Nestares, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Cabezas Fernández Campo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Jorge Tamarit Rodríguez de Huici, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Carreras Barnes, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación» (número 1.853)*

Comisión titular:

Presidente: Don Julio Antonio González García-Pineda, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio Clemente Carrión, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Doña Concepción Gotzens Busquets, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M. Josefa Rodrigo López, Catedrática de la Universidad de La Laguna, y don Álvaro Marchesi Ullastres, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón González Cabanas, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Florencio Vicente Castro, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña M. Dolores Prieto Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia; doña M. Pilar Lacasa Díaz, Catedrática de la Universidad de Córdoba, y doña Emilia Serra Desfilis, Catedrática de la Universidad de Valencia (Estudi General).

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (número 1.601)*

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Juan Herrera Luque, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Rafael García Roja, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Pedro Merino Gómez, Catedrático de la Universidad de Vigo; don Ignacio Alfaro Abreu, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Francisco Javier de Río Esteban, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Piqueras de Noriega, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Antonio Rodríguez Ortiz, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pere Roura Grabulosa, Catedrático de la Universidad de Girona; don Rafael Pintos Suárez, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Juan Viñals Olia, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (número 1.438)*

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Manuel Fernández Barcell, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jesús Rivero Laguna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Alberto Ciriano Sebastián, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y doña M. Teresa Urretavizcaya Loinaz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Eloísa Yrayoz Díaz de Liaño, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Fernando Cuartero Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; doña María Isabel Sevilla Rodríguez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Juan de Dios Duque Martín Oliva, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

*Área de conocimiento a la que corresponde: «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (número 1.709)*

Comisión titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Ignacio Pérez Blanquer, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Sanchís Marco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Ricardo José Conejo Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y don José Miguel Vadillo Zorita, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Pedro Galiño Riaño, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.